

CORRESPONDE EXPTE. 953/2020

Resolución (CS) 1835/2020.-

Junín, 3 de Abril de 2020.-

Visto,

Las presentes actuaciones por las cuales se eleva la Resolución Nro. 261/2020 para su ratificación por parte de este Honorable Cuerpo, y;

Considerando:

Que por el Art. 1 de la citada Resolución Nro. 261/2020 -obrante a fs. 4/5- se dispuso, *Ad Referéndum* de este Honorable Consejo Superior, que la asistencia de los estudiantes se calculará sobre la base de la actividad realizada por el estudiante en la plataforma y que el equipo docente informe como obligatoria, así por ejemplo, entrega de actividades o trabajos prácticos, respuesta a cuestionarios, participación en conferencias, etc.; en tanto que la asistencia de los docentes se calculará sobre la base de la actividad realizada por el equipo docente en la plataforma, por ejemplo, material subido a la plataforma, respuesta en foros, instancias de interacción sincrónica con estudiantes, entre otras (arts. 1 y 2).

Que asimismo se dispuso lo referente a: las evaluaciones parciales (art. 3), las evaluaciones finales (art. 4), las actividades prácticas (art. 5), los trámites académicos (art. 6) y la reprogramación del calendario considerando que al finalizar las medidas de suspensión de actividades áulicas, se analizará la necesidad de establecer una nueva fecha de finalización de desarrollo de actividades del primer cuatrimestre e inicio del segundo cuatrimestre (art. 7).

Que a fs. 7 obra dictamen de las Comisiones en Pleno.

Que corresponde al Consejo Superior, por aplicación de lo preceptuado en el artículo 76 inciso 39 del Estatuto ratificar, rectificar o dejar sin efecto las resoluciones que

tomare el Rector sobre cuestiones urgentes en los términos del artículo 81 inciso 8, respectivamente.

Que este Cuerpo trató y aprobó lo actuado en su Sesión Extraordinaria del día 3 de abril de 2020, Acta Nro. 2/2020.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1: Ratificar la Resolución Rectorado Nro. 261/2020.

Artículo 2: Regístrese, notifíquese, publíquese. Cumplido, archívese.-